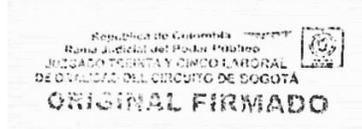


PROC. CONSULTA ORDINARIO 2019-00626-01

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de junio de 2020, me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que se recibió de la oficina de asignaciones la Demanda Ordinaria Laboral de única instancia por remisión del Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá para que se surta el grado jurisdiccional de Consulta, en un cuaderno contentivo de 78 folios útiles. Sírvase proveer.



EDNA YOHANA GARZÓN SÁNCHEZ
Secretaria

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



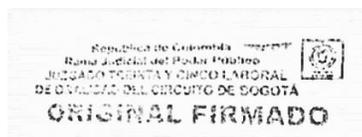
Bogotá D.C., a los (10) días del mes de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, se encuentra que el asunto en discusión es de competencia de este Despacho conforme a lo dispuesto por la H. Corte Constitucional en Sentencia C-424 de 2015, en concordancia con lo señalado en el artículo 69 del CST, como quiera que el Juzgado Séptimo Municipal Laboral de Pequeñas Causas de Bogotá el 18 de febrero de 2020 profirió fallo totalmente adverso a los intereses del demandante, razón por la cual se **ADMITE** el Grado Jurisdiccional de Consulta dentro del presente proceso.

Así las cosas, con el fin de adelantar el trámite pertinente, cítese a las partes a **AUDIENCIA de práctica de pruebas y decisión**, según lo dispuesto en los artículos 82 y 83 del CPTSS, para el día dieciocho (18) de junio de dos mil veinte (2020) a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



RAFAEL MORA ROJAS

